



AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 519/2017.

ARICA, 22 de septiembre de 2017.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la Republica, de 30 de octubre del año 2008 y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en atención a los requerimientos de esta Gobernación Provincial, se procedió a realizar un llamado a Licitación Pública ID N° 1721-14-L117 para contratar el servicio de retiro y reubicación de marcos y puertas de aluminio, instalación de puertas de vidrios, desmontaje y desarme de mamparas de atención de público de departamento de extranjería de este servicio, mediante resolución exenta N° 365 de fecha 27 de julio de 2017.

2.- Que, mediante resolución exenta N° 395 de fecha 16 de agosto de 2017, se declara inadmisibles la oferta y desierto la licitación pública ID N° 1721-14-L117 antes descrita.

3.- Que, la resolución exenta N° 426, de fecha 24 de agosto del presente año nuevamente se autoriza el proceso de licitación pública ID N° 1721-16-L117, para contratar los servicios ya descritos en el numeral primero de esta resolución exenta.

4.- Que, la resolución N° 432 de fecha 31 de Agosto declara desierto la licitación pública ID N° 1721-16-L117.

5.- Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 8 letra A de la Ley de compras públicas y el artículo 10 N° 1 de su reglamento procede el trato directo o contratación directa,

6.- Que, en atención a lo anteriormente descrito se ha resuelto el trato o contratación directa con el contratista JAIME ENRIQUE HERRERA FUENTES, Rut 9.616.498-k, domiciliado en Av. Cancha Rayada 3537, Arica.

7.- Que, en razón de lo descrito anteriormente,



RESUELVO:

1°.- AUTORIZÉSE la procedencia de trato directo con el proveedor HERRERA FUENTES, Rut 9.616.498-k, domiciliado en Av. Cancha Rayada 3537, Arica, para adquirir y contratar el servicio de retiro y reubicación de marcos y puertas de aluminio, instalación de puertas de vidrios, desmontaje y desarme de mamparas de atención de público de departamento de extranjería de este servicio, de conformidad a lo dispuesto por artículo 8 letra A de la Ley de compras públicas y el artículo 10 N° 1 de su reglamento procede el trato directo o contratación directa.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 2.939.300 (dos millones novecientos treinta y nueve mil trescientos pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto asignado la Gobernación Provincial de Arica, año 2017.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANZ CASTRO CABEZAS
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA(S)

FCC/CAM

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. Depto. Extranjería.
4. Oficina Partes GPA.